



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD
ACTA SESION EXTRAORDINARIA N° 18
26 DE MAYO DE 2025

Aprobada en sesión
Ext. 21 del 04/09/2025

En Ancud, a veintiséis días del mes de mayo de dos mil veinticinco, se inicia la sesión extraordinaria N° 18 del H. Concejo Municipal, siendo las 16:13 horas, con la asistencia de los concejales señores **Pablo Vargas Reyes, Fernando Ojeda Ojeda, Andrés Ibáñez Saldivia, Javier Cárdenas Cárdenas, Jaime Chepillo Rodríguez y Federico Kruger Finsterbusch**, que otorgan el quórum necesario.

Presidió el **Alcalde titular don Andrés Ojeda Care** y actuó como ministro de fe la **Secretaria Municipal doña Leyla Aguayo Valenzuela**

Los temas a tratar, conforme a la tabla, son los siguientes:

1. Informe de Contraloría por mal uso de licencias médicas

Se da inicio al punto en tabla:

1.- Informe de Contraloría por mal uso de licencias médicas

El **señor Alcalde** informa que, atendida la información recibida por Contraloría General de la República tanto a la Municipalidad como a la Corporación Municipal de Ancud, en la que se da cuenta de infracciones graves al principio de la probidad administrativa, consistente en la salida o permanencia en el extranjero de funcionarios mientras se encontraban haciendo uso de licencias médicas. Ha dispuesto la instrucción inmediata de sumarios administrativos en contra de todos los funcionarios municipales involucrados, lo mismo para los casos informados en la corporación Municipal. Estos antecedentes llegaron a su correo el día viernes durante la jornada de la tarde y recién revisó su correo el sábado en la mañana, disponiéndose a trabajar con su equipo en las medidas, así mismo los fiscales que se nombres en ambas instituciones desarrollen con la mayor celeridad posible, las respectivas investigaciones adoptando las sanciones más severas. Como resumen señala que este es un documento confidencial, donde existen 4 personas del municipio de Ancud y 35 personas de la Corporación Municipal. Quiere ser enfático en señalar que espera que los fiscales suspendan de inmediato a los funcionarios involucrados, sin goce de remuneraciones mientras dure el procedimiento, cree que la transparencia y probidad ante la comunidad es lo primero, eso dependerá de las facultades que tienen estas personas que se harán cargo de cada investigación, pero expresa su deseo y espera se lleve a cabo de esa forma.

El **concejal Vargas** manifiesta su apoyo en este proceso que busca investigar lo que a sucedido en los últimos días y sancionar aquellos casos en que se presente una falta a la probidad como la que ya se han ido enterando. Se alegra de conocer lo oportuno de estas acciones y se valora que se estén tomando acciones, pues si se avanza de esta manera se puede trabajar en mejor transparencia y mejor ejemplo para las y los funcionarios que han estado cercanos o involucrados a este situación, porque muchas veces suelen darse uno o dos casos, pero esto una vez que comienza no se detiene. Consulta son respecto al número, pues tenía entendido que eran 5 personas en el municipio, consulta si se puede corroborar ese número y consulta por los fiscales que estarán a cargo en cada caso.

El **señor Alcalde** indica que son 4 personas en el municipio, son 4 Rut que se hicieron llegar desde Contraloría al Municipio de Ancud. A la Corporación tuvieron acceso a este correo recién el domingo, pues llegó a un correo que no estaba actualizado del Secretario General, hubo que hacer unos trámites de informática para recuperar este correo.



El **concejal Krüger** se suma a las palabras del concejal Vargas en relación a respaldar y felicitar la oportuna y resolución de arbitrar los sumarios correspondientes. En todo el revuelo que ha causado esto a nivel nacional, el daño y la especulación que se logra desata muchas pasiones y argumentaciones no validas, hay alcaldes que han destituido de inmediato, sin respetar el debido proceso, cree que la prudencia es la que corresponde dando cumplimiento estrictamente a lo que señala la Contralora Nacional. Si bien es un tema delicado, no debe perderse de vista que estos temas no solo afectan en lo que es el plano de la gente que viaja al extranjero, es un mal bastante arraigado en la administración pública, la cantidad de dinero es importantísima, recuerda en la Corporaciones en el último tiempo en Castro, la cantidad de licencias médicas eran sobre 2 mil licencias al año, lo que significa que un tema que en su oportunidad era un derecho para recuperar la salud, se fue transformando en un beneficio para algunos y eso daña mucho a las personas, porque detrás de cada funcionario hay una familia, allí hay un tema no menos importante que es el debido cuidado, por eso la confidencialidad de este informe de proceso, amerita esas precauciones en resguardo de la integridad de las personas. Espera que se cumpla dentro de los plazos que ha entregado la Contraloría y queme esta etapa triste de la administración del estado, en especial de la Corporación y Municipalidad.

El **concejal Ibáñez** reconoce y respalda las acciones a tiempo que se están tomando en el municipio de Ancud, cree que es importante la señal que se está dando y los tiempos en que se está respondiendo, hoy hay una decisión por parte de esta administración, no solo de cumplir con lo que indica la Contraloría, sino que también se ha hecho con un ritmo bastante diligente. Manifiesta una duda, pues la Contraloría está observando lo ocurrido en los años 2023 y 2024, pero aquí hay una responsabilidad al seguimiento a lo que ocurre en el transcurso del año 2025 porque también se está bien avanzados en este año y no sabe si hay algún tipo de situación que pudiese ser resorte, que se marque una jurisprudencia de lo que sucede a nivel país. Saber en ese sentido, de qué manera se abordará obligación que tiene el municipio de Ancud en los 5 días hábiles que según se emite, pero también cuál es la política que tendrá en este caso la administración respecto a lo que ocurre posterior a esto, según la contraloría está solicitando la información de los procedimientos a realizar de los casos que informa. Deja en claro además que en la Corporación se tiene un número de 35 personas y 4 en el Municipio, el tema educacional corresponde al SLEP, quien tendría que responder ante Contraloría, entendiendo que Ancud ya no tiene resorte al tema educacional. Reitera las felicitaciones y los buenos oficios para apoyar en esta gestión, que marcara un sello diferenciador respecto a su gestión actual a las que preside.

El **señor Alcalde** indica que como esto ha sido de trascendencia nacional y se están dando noticias en diferentes medios de educación, donde se habla de esos cinco días hábiles. Da a conocer que la Contraloría señala que se debe instruir de inmediato los procedimientos administrativos de rigor destinados a determinar y hacer efectivas las eventuales responsabilidades comprometidas en estos hechos, debiendo remitir la resolución que así lo disponga en el plazo de 5 días hábiles, a la unidad de seguimiento de Fiscalía de la Contraloría, esto sin perjuicio de comunicar a la comisión de medicina preventiva de invalidez COMPIN o instituciones privadas de salud previsional, eso es lo que indica el oficio de Contraloría. Con respecto al tema de lo que sucede en Corporación, si hubiera funcionarios que correspondan a educación, hoy son del SLEP y según lo que le ha señalado el equipo jurídico, estos datos deben ser remitidos al SLEP.

El **concejal Cárdenas** indica que 25 mil funcionarios públicos lamentablemente cayeron en esta falta durante el año 2023-2024, de los cuales 39 corresponden a la comuna de Ancud; deja en claro que esta era una práctica habitual que se venía realizando y solicita se pueda ir al historial de estas personas que se encuentran en esta situación y buscar más casos a lo que no corresponden a este año, pero si a anteriores, no olvidar que la responsabilidad administrativa son 5 años incluso de las personas que han sido desvinculadas, no sabe si en el caso de la Corporación Municipal o en el caso de la Municipalidad habrán personas que aún siguen siendo parte del municipio, pero las responsabilidades se persiguen hasta



cinco años deja en claro eso. Por otra parte, pide que se busque la forma desde el punto de vista legal el cómo se puede subsanar un problema que no es netamente municipal, sino que es la opinión pública, donde se ha enlodado a funcionarios municipales a través de medios de comunicación no legales como son las redes sociales, pero a pesar de eso se ha incurrido filtrando nombres, diciendo quienes serían los eventuales involucrados. Pide que se pueda ver la forma de salir a aclarar esa situación.

El **señor Alcalde** consulta al señor Oliva si como municipio se puede clarificar, casos de los que no estuvieran en el listado, consulta si se puede informar ello.

El **abogado don Raúl Oliva** cree muy acertada la propuesta del concejal Cárdenas, pues todos tienen conocimiento que hay funcionarios muy maltratados que han salido en redes sociales afectando a ellos y sus familias; no ve inconvenientes para que, dada las restricciones que se tienen para entregar información por la resolución de Contraloría que en su último párrafo señala que se debe tener especialmente en cuenta la ley de datos, mientras existan los sumarios debe haber reservas de estos. Pero las autoridades podrían emitir un comunicado informando de las falsedades que se están cometiendo en contra de funcionarios municipales, es parte de las obligaciones del municipio proteger a los funcionarios que realizan su trabajo honestamente.

El **señor Alcalde** indica que vio en un listado en redes y señala quienes no están, como don Mario Hernández, Leyla Aguayo, Claudia Cárdenas, al menos esas tres personas de las que ha tenido conocimiento no están en la lista.

El **concejal Cárdenas** indica que en la mañana ingresó una solicitud dirigida al Alcalde para que tome las medidas correspondientes, ve que se están tomando las medidas respectivas a través de la instrucción de actos administrativos para perseguir responsabilidades, cuando se tenga la claridad se tomen las decisiones correspondientes, aunque duelan hay que tomarlas.

El **concejal Vargas** rectificado lo mencionado por el concejal Cárdenas en cuanto a ser una práctica habitual, cree importante dar a conocer un poco más de esos antecedentes a causa de que esto se podría mal entender hacia los funcionarios como una especie de persecución, ya hay quienes han realizado un trabajo bastante honesto, responsable, acorde a la probidad y quizás el hecho de buscar estas sanciones a los funcionarios que efectivamente incurrieron esta falta, también podría implicar que esto mismo a quienes lo han hecho bien, se les afecte y se les haga sentir perseguidos. Cree que hay funcionarios que han hecho bien su trabajo, como aquellos que no, hoy están apuntando, entiende, a través de un informe en sesión extraordinaria a quienes hay que buscar responsabilidades. Solicita que, si existe algún antecedente de que esto es una práctica habitual, se dé a conocer para evitar estas culpabilidades que pueden ser peligrosas en el sentido de generar responsabilidades falsas.

El **concejal Cárdenas** indica que cuando se refirió a las prácticas habituales, lo hace por el número de 25 mil casos de funcionarios públicos que viajaron y salieron del país, no en el caso puntual del municipio.

El **concejal Chepillo** indica que sus colegas ya han dicho todo, encuentra muy favorable que se haya priorizado y actuado con la prontitud de haber generado una sesión extraordinaria para esclarecer el tema, ya se sabe el número, tiene dos consultas, sabiendo que en el listado puede haber gente que no está activamente, se le perseguirá de cierta forma, se le generara algún tema legal, a las personas que no están en estos momentos trabajando pero puedan haber estado en esa lista y que estén fuera ahora, como dijo el concejal Cárdenas el cese de funciones son cinco años que todavía se le puede generar alguna aplicación de índole jurídica.

Don Raúl Oliva indica que la resolución alcaldicio y la que se adoptara en la Corporación, es que independientemente del hecho que las personas estén o no trabajando, el sumario debe sacarse adelante igual, se van a determinar civiles y de carácter penal, porque no



termine aquí, hay responsabilidades administrativas que pueden terminar en la destitución de la persona, pero existe por la vía penal y civil, las responsabilidades de carácter penal y las indemnizatorias, la restitución de los fondos mal ocupados.

El **concejal Chepillo** señala que es difícil estar metido en la palestra en temas así y quienes nada hacen, nada teme. Consulta quienes serán los entes fiscalizadores, si son externos o internos.

El **señor Alcalde** indica que instruyó formalmente al Asesor Jurídico desde allí generan los procedimientos y en la Corporación Municipal hizo el oficio de instrucción al Secretario Municipal durante la mañana para que inicien el proceso de sumarios, a fin de que determinen los fiscales y se inicie el proceso.

El **abogado Raúl Oliva** hace una pequeña corrección para efectos de acta, el alcalde señalo Secretario Municipal refiriéndose al Secretario General de la Corporación.

El **concejal Ojeda** agradece el actuar rápido en esta situación que afecta a nivel nacional, los sumarios tanto en la Municipalidad como en la Corporación Municipal, el fiscal que haga lo mejor para clarecer esta situación. Referente a lo señalado por el concejal Cárdenas, hay personas que son perjudicadas por redes sociales y que como ya indicó el señor Alcalde no están en la lista, se filtra información errónea dando que decir en la comunidad, se está expuesto, pero saben que estas personas no son y que los fiscales hacen bien su trabajo y se esclarezca toda esta situación. Pide se realice también una investigación respecto a estos 6 meses que ya llevamos del presente año, ver los estados. Lamenta que es una situación que ocurre en el país y la comuna debe aclarar.

El **concejal Vargas** indica que consultó inicialmente un detalle sobre los fiscales encargados de estos procesos. Luego consulta sobre el tipo de contrato de los funcionarios que se mencionan en este informe que entrego Contraloría. En tercer lugar, consulta sobre el proceso de sumario que se llevará a cabo, se pueda aclarar el proceso de sumario administrativo que se le entregara a los funcionarios que están en el listado, para que la comunidad pueda entender a qué va el proceso, porque pareciera ser que cuando se habla de ello, puede ser una acción entendida para la comunidad como un proceso acotado o que es general, cree que es importante dar a conocer las etapas y las sanciones que se pueden abordar.

El **señor Alcalde** indica que aquí lo que hace Contraloría es enviar una lista de Rut sobre la cual se comienza a trabajar, existiendo diferentes tipos de contratación y después el tema de fiscales, más lo que procede en sumarios se explicara.

Don Raúl Oliva señala que el sumario es una investigación dirigida por un fiscal que es un funcionario que debe tener igual o superior rango que el funcionario investigado, ese fiscal nombra un actuario entre los funcionarios y enseguida inicia la investigación, pide todos los antecedentes que son necesarios, pide declaraciones, cita a declarar al involucrado y le permite formular cargos, que es algo así como una acusación, teniendo un plazo muy breve para que se contesten los descargos. Una vez transcurrida esta etapa y contestados los descargos se hace la vista fiscal y propone una sanción la que va dirigida al alcalde de la comuna, quien toma la determinación, las cuales pueden ser y según el estatuto administrativo municipal Ley N° 18.883 establece sanciones que van desde la amonestación, suspensión del cargo, multa y la más grave es la destitución. En el presente caso, cree que se está en una infracción gravísima al principio de probidad administrativa, quiere decir que las personas tomaron en cuenta sus intereses particulares por sobre los generales, infracción grave administrativa, Contraloría lo ha definido así, en consecuencia y en su opinión lo único que cabe es la destitución, pero el fiscal podría encontrar circunstancias atenuantes o eximentes, cree que en estas situaciones no se dan. En seguida, una vez terminado el procedimiento administrativo a nivel municipal, la parte del funcionario puede recurrir ante la Contraloría mediante un reclamo de legalidad, en el cual Contraloría revisa los antecedentes y puede dictaminar obligar a la institución que haya



realizado el sumario a formular nuevamente los cargos o la decisión municipal. Cuando se trata de infracciones al principio de probidad con esta gravedad Contraloría sostiene en numerosos dictámenes que ellos no tienen cómo dictaminar la gravedad de las infracciones, sino que corresponde a la institución original en este caso el municipio, es muy difícil pensar que Contraloría vaya a cambiar esta posición por la cual se ha ordenado esta investigación en un acto de gran valentía de parte de la Contraloría General.

El **concejal Vargas** indica que no se le respondió cuáles son los tipos de contrato, cuantos de cada uno.

El **señor Alcalde** indica que no tiene ese dato ahora, pero si cree que en la Corporación puede ayudar con ese antecedente el abogado Richard Vargas.

Don Richard Vargas indica que respecto a lo consultado por el concejal Vargas, se debe reiterar el elemento de confidencialidad del oficio que hizo llegar Contraloría, que venía en su adjunto un archivo informativo de aquellos que pudieran tener responsabilidad por los hechos, más allá de señalar nombres, señalaron su individualización a través de los Rut y tener otro elemento que se ha mencionado, estos sumarios que fueron ordenados para su instrucción de manera inmediata por el señor Alcalde, tiene el carácter propio de reserva, tener presente esa característica propia de sumarios administrativos, por ende no es que en este acto no se quiera transparentar elementos propios y que tal vez se solicitan por parte del concejal, no es que no se quieran entregar, sino, por la misma razón de la confidencialidad señalada por Contraloría y la naturaleza propia de los sumarios que bien lo explicó el señor Oliva y el carácter de reserva implica el no señalar ningún dato de la persona que será sujeta a sumario, ni la misma persona puede tener acceso a información, únicamente tendrá acceso cuando se cierre el sumario.

El **concejal Ibáñez** indica que hoy se tienen 35 casos en la Corporación y 4 casos en la Municipalidad, por lo general el sumario se realizan a cada trabajador, por tanto, como se manejara el número de fiscales y cuáles son los plazos que tendrían estos sumarios desde que se inician, de forma genérica.

El **abogado Raúl Oliva** responde que, en el caso de la municipalidad, lo necesario es nombrar un fiscal por cada caso, sin embargo, hay una situación que permitiría que solo 2 fiscales asumieran. En el caso de la Corporación van a tener que hacer un esfuerzo por buscar fiscales y prepararlos. Señala que esta previsto por la decisión adoptada por el Alcalde que se trabaje de parte de los fiscales, el periodo establecido en el estatuto administrativo que es de 20 días, por lo que deberían estar terminando dentro de 20 días a contar de mañana.

El **señor Alcalde** manifiesta y cree que se ha dado claridad en el panorama al que se está desarrollando por estos días y aquí se debe dar un mensaje ejemplificador y que hoy se esta debatiendo en todo el país. Cualquier cosa que amerite se ira informando a través de los canales y si es necesario reunirse en concejo extraordinario.

Con lo cual, agotado el único punto en tabla, el señor Alcalde pone término a la sesión a las 17:00 horas.

La presente acta, se ha confeccionado teniendo presente los contenidos mínimos previstos en el artículo 84 de la Ley N° 18.695 y lo dispuesto por la Contraloría General de la República en su jurisprudencia administrativa. La sesión de que da cuenta esta acta se transmitió en línea y se ubica su grabación en la siguiente URL: <https://www.youtube.com/watch?v=VLplOfOHlOU&t=14546>



LEYLA AGUAYO VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL

LAV/lav